



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000362 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2023

### VISTO:

LA CARTA N° 030-2023-CSC-FMOC, de fecha 20 de septiembre del 2023, INFORME N° 2131-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 26 de septiembre del 2023, NOTA DE COORDINACIÓN N° 064-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 10 de octubre del 2023, INFORME N° 02378-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 11 de octubre del 2023, proveído de fecha 11 de octubre del 2023, Y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 15 de junio del 2023, se suscribió entre la **Gerencia Regional de Infraestructura** del Gobierno Regional de Tumbes; y el contratista **CONSORCIO JC** (conformado por la empresa ICSA CONSTRUCTORES S.R.L., y la empresa CONSTRUCTORA



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000362 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2023

IDROGO S.R.L.), el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, proveniente de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, a través del **INFORME N° 030-2020-CSCOAR-EDBZ**, de fecha 20 de septiembre del 2023, emitido por el ING. ERIK DANNER BARRETO ZAVALERA - Jefe de Supervisión del CONSORCIO SUPERVISOR COAR, y dirigido al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR COAR, en el cual concluye lo siguiente:

- ✓ El contratista a través del Residente de Obra mediante asiento de cuaderno de obra N° 567, ha comunicado la culminación de obra, asimismo, ha solicitado la Recepción de Obra en concordancia con el primer párrafo del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Se recomienda indicar la entidad designar un comité de Recepción de Obra de acuerdo al artículo 203.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado teniendo en cuenta el plazo según el numeral 208.5.

Por lo tanto, la solicitud de recepción de obra, ES PROCEDENTE.

Que, con **CARTA N° 030-2023-CSC**, de fecha 20 de setiembre del 2023, el CONSORCIO SUPERVISOR COAR, en calidad de consultor Supervisor de obra alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA** y solicita la conformación del comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante **INFORME N° 2131-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 26 de setiembre del 2023, la Subgerencia de Obras alcanza la **propuesta de designación del Comité de Recepción de obra**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la vez se alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA**, toda vez, que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a lo comunicado mediante Asiento N° 567 del Residente de Obra y en el Asiento N° 568 del



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº. 000362 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2023

Supervisor de Obra, realizados en el Cuaderno de Obra digital, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- |                                                  |                       |
|--------------------------------------------------|-----------------------|
| ✓ <b>ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA</b>        | <b>PRESIDENTE</b>     |
| ✓ <b>ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE</b>             | <b>MIEMBRO</b>        |
| ✓ <b>ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS</b> | <b>MIEMBRO</b>        |
| ✓ <b>ING. ERIK DANNER BARRETO ZAVALA</b>         | <b>ASESOR TÉCNICO</b> |

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 064-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 10 de octubre del 2023, en el cual el Área de Asuntos Legales de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura que se genere un nuevo informe, en donde no se considere a un Asesor Técnico dentro del comité de recepción, puesto que dicho profesional, no se encuentra establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **INFORME Nº 02378-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 11 de octubre del 2023, la Subgerencia de Obras alcanza la **PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la vez se alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA**, toda vez, que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del Artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a lo comunicado mediante Asiento Nº 567 del Residente de Obra y en el Asiento Nº 568 del Supervisor de Obra, realizados en el Cuaderno de Obra digital, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

- |                                                  |                   |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| ✓ <b>ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA</b>        | <b>PRESIDENTE</b> |
| ✓ <b>ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE</b>             | <b>MIEMBRO</b>    |
| ✓ <b>ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS</b> | <b>MIEMBRO</b>    |

Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 11 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo Nº 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo Nº 163-2020-EF, establece lo siguiente:

**208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000362 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

12 OCT 2023

técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

**208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, el Supervisor a través del asiento Nº 568 y el asiento Nº 567 del Residente de Obra del respectivo Cuaderno de Obra digital, en los cuales dan cuenta de la culminación al 100% de las partidas contractuales de la referida obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.



## Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN- PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES" CL1 2481058

Contratista: CONSORCIO JC

Número de asiento: 567

Título SOLICITO RECEPCION DE OBRA

Fecha y Hora 15/09/2023 21:00

Usuario: PONCE ZAVALETA, CARLOS ENRIQUE

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: RECEPCIÓN DE LA OBRA

Descripción: HABIÉNDOSE CULMINADO LOS TRABAJOS AL 100 % CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA Y AMPARADO EN EL ARTICULO N° 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DS N°344-2018-EF SE SOLICITA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, HABIENDO REALIZADO LAS PRUEBAS ELÉCTRICAS EL DÍA 08 Y 09 DE SETIEMBRE CON RESPECTO AL MEGADO DE CONDUCTORES DE BAJA TENSION Y MEDICION DE RESISTIVIDAD DE LOS POZO A TIERRA VERIFICACION CADA UNO DE LOS POSTES, TENIENDO QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN PODER DE LA CONCESIONARIA ENOSA EN ESTE SENTIDO DE HABERSE CUMPLIDO CON LOS TÉRMINOS QUE INDICA EL PROYECTO SE SOLICITA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos 00

4



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000362 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Obra: EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACION CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN- PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2481058

Contratista: CONSORCIO JC

Número de asiento: 568

Título: CULMINACION DE OBRA

Fecha y Hora: 22/09/2023 16:18

Usuario: BARRETO ZAVALETA, ERIK DANNER

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACION DE LA OBRA

Descripción: SE DEJA CONSTANCIA

Con Relación al Asiento N° 567 (15/09/2023) del Rescidente, Esta Supervisión con fecha (20/09/2023) Se ha constituido al lugar de la Obra a fin de constatar su culminación, Verificando su cumplimiento, Con CARTA N°030-2023-CSC-FMOC, e INFORME N°030-2023-CSC/COAR/EDBZ en Concordancia al Numeral 208.1 del Art. 208 Del RLCE. Se solicita conformación de comité de recepción de obra.

Adjunto Cargo:

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00



Ante esta situación, el Supervisor de Obra, alcanza la **CARTA N° 030-2023-CSC-FMOC**, de fecha 20 de septiembre del 2023, inforro a la entidad en cumplimiento con el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 208.2, solicitó la conformación del comité de recepción de obra, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el supervisor de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS**



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000362 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 OCT 2023

DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la designación del comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ANDRES ARAUJO, MAXIMILIANO MORAN, CALLE 02, CALLE 03, CALLE 04, PROLONGACIÓN CALLE 04, PASAJE 5 Y PASAJE COAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ARQ. JOSÉ EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, al contratista **CONSORCIO JC**, miembros del **Comité de Recepción de Obra**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARÍA GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CALLE DE LA VIRGEN 1000  
TUMBES - PERÚ